REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR CIRCUITO DE AGUACHICA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA GLORIA CESAR

j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax-5683062 Calle 2 № 5ª – 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA instaurada por SANDRA PAOLA PINTO MARTINEZ Agente Oficioso de ERICK JHOETH MADRID PINTO contra LA NUEVA EPS Rad. 20383 4089 001 2022 00093 00.

En escrito que antecede la doctora VIVIANA MILENA PICO VESLIN, Apoderada Judicial de NUEVA EPS presentó oportunamente impugnación contra el fallo de tutela proferido por este despacho el 11 de julio del presente año dentro de la acción de tutela de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, articulo 31 se concede el recurso de impugnación, por lo que se ordena remitir la actuación a los Juzgados del Circuito de Aguachica (reparto) para lo de su cargo.

Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la NUEVA EPS a la doctora VIVIANA MILENA PICO VESLIN.

CUMPLASE. -

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO

Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar